RESOLUCION MAG N°535...-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 660/2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".

Asunción, 12 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución MAG N° 660/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021; la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 43714/2020) y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución MAG N° 660/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, se resuelve autorizar la suscripción de la Adenda N° 04/2020 al Contrato N° 10/2018, en el marco del llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"* ID N° 339.677.

Que, se solicita la rectificación parcial de la Resolución MAG N° 660/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, a los efectos de subsanar el error involuntario, específicamente en el año de la Resolución mencionada precedentemente, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

"...Asunción 30 de diciembre de 2021"

Debe decir:

*"...Asunción 30 de diciembre **de 2020**"*

Que, la Ley N° 81/1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, faculta al Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

POR TANTO

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución 660/2021, de fecha 30 de diciembre de 2021, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04/2020 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

RESOLUCION MAG N° 535

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 660/2021, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2021".

02/2018 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS ID N° 339.677", quedando redactada de la siguiente manera:

Debe decir:

*"...Asunción 30 de diciembre **de 2020**"*

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución MAG N° 660/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Secretaría General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaría General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 660.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04/2020 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

-1-

Asunción 30 de diciembre de 2021

VISTO:

El Memorandum Adq. N° 154/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, del Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS); la Nota N° 501/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); el Dictamen D.C./A.L./C.P. N° 200/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 235/2020 de fecha 30 de diciembre, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 919/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*; (Exp. N° 43714/2020); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum Adq. N° 154/2020 de fecha 28 de diciembre de 2020, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), eleva a conocimiento y consideración la solicitud de aprobación de la ADENDA N° 04/2020 al Contrato N° 10/2018, entre la firma ESCORPION S.R.L. y la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), cuya fecha de vencimiento del mismo es del 31 de diciembre de 2020, resultado del proceso denominado *"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA LAS OFICINAS DEL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL" ID N° 339.677*, bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS 02 – CP N° 02/2018. Asimismo, fundamenta el pedido de suscripción de ADENDA N° 04/2020 en los términos y antecedentes obrantes en el área, como ser que el Proyecto cuenta con una ampliación de ejecución del mismo hasta el 30 de noviembre del 2020 y un período de gracia hasta el 31 de marzo de 2021 según nota del Banco Mundial, señala además que se ha solicitado a la empresa la conformidad a la suscripción de la citada Adenda para la ampliación del punto 7 sobre la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2021 y a la ampliación del contrato en el punto 5, por tres meses por un valor total de Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones), manteniéndose en vigencia todos los términos y condiciones del CONTRATO N° 10/2018. En ese sentido el representante de la firma ESCORPION da su conformidad a la suscripción de la Adenda y queda supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 660.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04/2020 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

Que, por la Nota N° 501/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Sub Unidad Operativa de Contratación (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), solicita la suscripción a la Adenda N° 4 al Contrato N° 10/2018 con la firma ESCORPIÓN S.R.L.. Asimismo, informa que el PRODERS solicita la ampliación del plazo referido del contrato hasta el 31 de marzo de 2021, así como la ampliación del monto de Gs. 33.000.000 equivalente a 3 (tres) meses de servicios, cuya suscripción quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Que, por Dictamen D.C./A.L./C.P. N° 200/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su conclusión manifiesta que: "*...En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, la solicitud de ampliación de plazo de vigencia desde el 02 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2021 (por 3 meses) y ampliación de monto de Guaraníes Treinta y tres millones (Gs. 33.000.000) IVA incluido a través de la Adenda N° 04/2021 al Contrato N°10/2018, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma ESCORPION S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA EL PRODERS CON CONTRATO PLURIANUAL" ID N° 339.677, bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2018, la conformidad de la firma y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Departamento de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, y que la suscripción de la adenda está supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria Ejercicio 2021, para la aprobación de la Adenda N° 04/2020 al Contrato N° 10/18, vía Resolución Ministerial*".

Que, por Providencia D.C. N° 235/2020 de fecha 30 de diciembre, la Dirección de Contrataciones, da su parecer favorable conforme a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, así como su Decreto Reglamentario el Convenio de Préstamo N° 8316-PY y a lo establecido en el Art. 2° de la Ley 2051/03 – Contrataciones Excluidas.

Que, por Nota DGAF N° 919/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación de la suscripción de ampliación de plazo de vigencia desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 (3 meses), y ampliación de monto en Gs. 33.000.000 (*Guaraníes treinta y tres millones*) IVA incluido.

Que, por Ley N° 81/92 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante/

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCIÓN MAG N° 660..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 04/2020 AL CONTRATO N° 10/2018, EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, **ID N° 339.677".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de ADENDA N° 04/2020 al Contrato N° 10/2018, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 02/2018 *"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PARA OFICINAS DEL PRODERS"*, ID N° 339.677, suscrito entre la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP), y la firma **ESCORPIÓN S.R.L.**, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2021 (3 meses), y ampliación del monto por Gs. 33.000.000 (Guaraníes treinta y tres millones) IVA Incluido. La suscripción de la Adenda esta supeditada a la Disponibilidad Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.